



*Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 145/11**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Resolución CFE N° 62/08 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal, que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley N° 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente, cuyos recursos se aplican a diversas líneas de acción.

Que la experiencia recogida hasta la fecha aconseja incorporar nuevos componentes de las líneas de acción ya implementadas e introducir modificaciones en los montos de inversión establecidos como máximos para ciertas líneas del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

**LA XXXVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución CFE N° 62/08, Capítulo IV. Líneas de Acción, apartado 46, inciso f), el componente: “Asesoramiento, asistencia



*Consejo Federal de Educación*

técnica y capacitación en normativas bromatológicas y de bioseguridad, en laboratorios, talleres y espacios productivos”, en los términos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Introducir modificaciones en el Anexo I de la Resolución CFE N° 62/08, Capítulo IV. Líneas de Acción, apartado 46, incisos f) y g), relativas a los componentes: “Condiciones de higiene y seguridad en talleres, laboratorios y espacios productivos en que se desarrollan las prácticas pre profesionales y profesionalizantes” y “Acondicionamiento edilicio”, en los términos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 145/11**